

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35211** A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 234/2012, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso, con fecha 22 de febrero de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

1.- Se decreta la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Electricidad Beiro, S.L., con CIF B-15.6320748, inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, tomo 2.023, folio 29, hoja registral C-19.780. Con domicilio en la rúa Ferrol, 7, bajo, de Meicende, Arteixo, Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.- Acuerdo la extinción de la entidad Electricidad Beiro, S.L., procediendo el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3.- A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en los artículos 23.1 y 24 LC.

4.- Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la administración concursal con fecha de entrada en este Juzgado de 19 de enero de 2017.

5.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente Edicto.

A Coruña, 9 de marzo de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170042371-1